

RESOLUCIÓN N° CPI-005-2026

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: “(...) le corresponde al prefecto o prefecta provincial: k) suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los Convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial”

Que, el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “(...) Secretaria o secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno;

Que, mediante Memorando Nro. PCI-DGF-2026-0080-M de 11 de marzo de 2026, suscrito por la Lic. Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite al Econ. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura el “Sustento técnico para requerimiento de autorización del Consejo Provincial para el pago a proveedores mediante la modalidad de dación en pago con bonos del estado” en la parte pertinente indica: “(...) Como parte del proceso de regularización de obligaciones del Gobierno Central con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Ministerio de Economía y Finanzas ha transferido nuevos bonos del Estado al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura bajo la modalidad de dación en pago, los cuales se encuentran inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores y custodiados en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE).

Actualmente la institución mantiene el siguiente portafolio de bonos:

Fecha de Emisión	Plazo	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés Cupón	Pago de Intereses	Valor nominal
30/12/2024	7	30/12/2031	9.5000%	Semestral	477.863,56
11/09/2025	3	11/09/2028	8.7500%	Semestral	2.055.025,42
11/09/2025	5	11/09/2030	9.5000%	Semestral	2.055.025,42

Total Portafolio actual de bonos USD 4.587.914,42

En atención a lo expuesto, y con la finalidad de operativizar el proceso de pago de obligaciones futuras institucionales utilizando los bonos del Estado actualmente en cartera, se considera procedente que el Consejo



Provincial de Imbabura autorice al señor Prefecto Provincial de Imbabura a realizar las gestiones que le asistan y suscribir los instrumentos legales pertinentes para efectuar el pago a proveedores mediante la modalidad de dación en pago con Bonos del Estado.

Por lo expuesto, se recomienda que en la próxima sesión del Consejo Provincial se incluya en el orden del día el tratamiento de la correspondiente autorización

Que, mediante Memorando Nro. PCI-PS-2026-0061-M de 19 de marzo de 2026, suscrito por la Dra. Grace Villacís, Procuradora Síndica del GAD Provincial de Imbabura, remite al Econ. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura, el “Informe jurídico para la suscripción de un instrumento legal destinado a viabilizar el pago a proveedores mediante la modalidad de dación en pago con bonos del Estado, en la parte pertinente indica: (...) En atención a lo expuesto, y una vez que se ha revisado la propuesta de pago de las obligaciones, utilizando como mecanismo de pago, títulos de deuda pública y/o certificados de tesorería, en este caso mediante “DACIÓN DE PAGO”, se verifica que existe justificación jurídica y se adecúa a las disposiciones legales, por lo tanto, se recomienda elevar a conocimiento del Consejo Provincial a fin de que de creerlo pertinente, dicho organismo manifieste su conformidad para que su Autoridad formalice la propuesta, mediante la suscripción de los instrumentos legales pertinentes, para la ejecución del pago a proveedores bajo la modalidad de dación en pago con Bonos del Estado, conforme lo previsto en el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que atribuye al prefecto provincial la facultad de: k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia; (1/4)”.

Que, en la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura Nro. 04-2026 de 27 de marzo de 2026, se incluye como quinto punto en el orden del día: “(...) Conocimiento y Autorización al Prefecto de la provincia de Imbabura para suscribir los instrumentos legales pertinentes para efectuar el pago a proveedores y contratistas mediante la modalidad de dación en pago con Bonos del Estado, conforme la recomendación contenida en el memorando nro. PCI-DGF-2026-0080-M de 11 de marzo de 2026, suscrito por la Lic. Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura.

Que, en la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura Nro. 104-2026 de 27 de marzo de 2026, en cuanto al quinto punto en el orden del día, el Consejo Provincial de Imbabura, con 15 votos a favor, **AUTORIZA** al Prefecto de la provincia de Imbabura para suscribir los instrumentos legales pertinentes para efectuar el pago a proveedores y contratistas mediante la modalidad de dación en pago con Bonos del Estado, conforme la recomendación contenida en el memorando nro. PCI-DGF-2026-0080-M de 11 de marzo de 2026, suscrito por la Lic. Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura.

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR al Prefecto de la provincia de Imbabura, suscribir los instrumentos legales pertinentes para efectuar el pago a proveedores y contratistas mediante la modalidad de dación en pago con Bonos del Estado, conforme la recomendación contenida en el memorando nro. PCI-DGF-2026-0080-M de 11 de marzo de 2026, suscrito por la Lic. Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura.



**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**

**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



Artículo 2.- Disponer que, a través de Secretaría General y Atención a la Ciudadanía se socialice el contenido de la presente Resolución con todas las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los dieciséis días del mes de abril de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL